



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 MAYO 2016

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Disposición N° 53/15 y la nota presentada por la Lic. Paula Uhalde, Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 53/15 se otorgó el pase en adscripción a partir del 1° de Abril de 2015 al agente MASEDA, Pablo Javier, DNI N° 25.145.413, legajo personal N° 1297 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que por nota de fecha 03 de Mayo de 2016, recibida en esta Subdirección de Recursos Humanos; la Lic. Paula Uhalde, Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha solicitado una prórroga del pase en adscripción del agente MASEDA, Pablo Javier por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 01 de abril de 2016 el pase en adscripción del agente MASEDA, Pablo Javier, legajo 1297, DNI N° 25.145.413 para desempeñarse en la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública, por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Subdirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 074716


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.